



Montevideo, 1° de setiembre de 2017.-

R.de D.N°378/2017

Acta 976

EM2017-67-001-000393

VISTO: las resultancias de la Licitación Pública N° 1/2016, cuyo objeto es la “*Contratación de servicios de transporte por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales*”, que fuera aprobada por RD N° 13/2016 del 27 de enero de 2016.

RESULTANDO: I) Que se Licitaron cuatro grupos de Troncales, correspondientes a las líneas A) Fray Bentos – Dolores; B) Bella Unión – Artigas; C) Trinidad – Fraile Muerto y D) Río Branco – Chuy. II) Que resultaron adjudicatarias de la presente Licitación las empresas Cooptransul (Grupo A), Lifix S.A. (Grupo B) y Di Garda Ltda. (Grupos C y D), según RD N° 240/2017 y RD N° 289/2017. III) Que en virtud de la aprobación del Convenio Colectivo Postal Complementario, suscrito entre la Administración Nacional de Correos (A.N.C.) y la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay (A.F.P.U.), el día 22 de diciembre de 2016, con vigencia a partir del 1° de enero de 2017, se acordó en la cláusula cuarta- Régimen Horario, que la ANC establecería las medidas administrativas correspondientes, a los efectos de que el personal que a la fecha de suscripción del citado Convenio se encontrara cumpliendo tareas que comprendían los fines de semana, pasara a cumplir su carga horaria de lunes a viernes a partir de la entrada en vigencia del acuerdo. IV) Que la referida modificación introducida a través del Convenio Colectivo Complementario 2016 en su cláusula Cuarta – Régimen Horario, supuso que en aplicación

de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), se acordara con los adjudicatarios la disminución de las prestaciones objeto del procedimiento licitatorio en cuestión, todo lo cual surge del consentimiento prestado por dichas empresas, a fojas 1565, 1566, 1568 y 1769 del Expediente 2017-17 -1-0001878. V) Que la empresa Lifix S.A. resultó adjudicataria del Grupo B - Bella Unión – Artigas en la Licitación Pública N° 1/2016 para la contratación de servicios de transporte para el envío de productos postales. Teniendo en cuenta que el servicio de transporte a prestarse por parte de la empresa referenciada abarca el tramo comprendido entre la ciudad de Tranqueras y la de Artigas, ida y vuelta (un total de 248,8 kms.), transitando por la Ruta 30, y que ésta se encuentra en muy malas condiciones de accesibilidad, lo cual supone por un lado, un riesgo de rotura para los vehículos que circulan por la misma, obligando a circular más despacio y por ende, arribando con demora los productos postales a la ciudad de Artigas, es que se acordó con la adjudicataria Lifix S.A. la eliminación del referido tramo por la Ruta 30 entre la ciudad de Tranqueras y la de Artigas; -suponiendo dicha eliminación una disminución adicional a la ya citada en el Numeral II) del presente acto sobre la prestación que le fuera adjudicada a dicha empresa en el marco licitatorio referenciado, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 74.2 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de los hechos reseñados, las empresas adjudicatarias: Cooptransul, Lifix S.A. y Di Garda Ltda., acordaron con la Administración la disminución de las prestaciones objeto de la Licitación Pública N° 1/2016 originada en las modificaciones dispuestas para el cumplimiento de la jornada laboral a regir a partir de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo Postal Complementario 2016, suprimiéndose la jornada laboral de los días sábados. II) Que la empresa LIFIX S.A. prestó además su consentimiento a la readecuación del recorrido del tramo comprendido entre la ciudad de Tranqueras y la ciudad de Artigas, ida y vuelta, por Ruta 30, debido a las pésimas condiciones de accesibilidad de la misma; lo cual se tradujo en una disminución de un total de 248,8 kilómetros diarios del objeto de la prestación adjudicada a la citada empresa. III) Que en caso de que la Ruta 30 mejore en el futuro sus condiciones de circulación entre la

Localidad de Tranqueras y la ciudad de Artigas, la ANC se reserva la facultad de incluir nuevamente el tramo referido, con los ajustes de precio correspondientes, según lo establecido en el pliego de la L.P. 1/2016.

ATENTO: a los hechos expuestos precedentemente, a lo acordado entre la A.N.C. y las empresas adjudicatarias, a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) En aplicación de las previsiones dispuestas en el artículo 74 del T.O.C.A.F., a) disminuir las prestaciones objeto de la Licitación Pública N° 01/2016, según lo acordado previamente con las empresas adjudicatarias: COOPTRANSUL , LIFIX S.A. y DI GARDA LTDA, en un 16,7% (dieciséis con siete por ciento) de su prestación originaria; y b) con respecto a la empresa Lifix S.A. disminuir adicionalmente del objeto de la prestación adjudicada, el precio cotizado equivalente a los 248,8 kilómetros, ascendiendo el precio diario del servicio fijo principal del Troncal Artigas, Grupo B, a la suma de \$ 32.466 (precios a la fecha de la cotización).
- 2) Pase al Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior devolución a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL